

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13 de noviembre de 2017

I-PROYECTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDOS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 692

Por el señor Romero Lugo:

“Para que la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico establezca en el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico una cubierta básica para las personas con síndrome Down que incluya, entre otras, terapias del habla lenguaje, psicológicas, ocupacionales y físicas; para que los planes médicos, cubiertas individuales o grupales, compañía de seguro, contrato o acuerdo para proveer servicios médicos en Puerto Rico, sea por compañías, individuos o entidades locales o extranjeras, establezcan una cubierta adicional opcional para las personas con Síndrome Down que incluya, entre otras, terapias del habla, lenguaje, psicológicas, ocupacionales y físicas; y para otros fines.”
(SALUD)

P. del S. 693

Por el señor Romero Lugo:

“Para añadir un nuevo inciso (q) a la Sección 5 de la Ley 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, a los fines de que un patrono pueda descontar o retener parte del salario que devengarán los empleados u obreros de manera prospectiva de otorgarles un adelanto de nómina, préstamo o entrega de algún equipo, material o bienes cuyo uso y disfrute esté directamente relacionado con una situación de emergencia y sea consentido por el empleado; y para otros fines.”
(GOBIERNO)

P. del S. 694

Por el señor Romero Lugo (Por Petición):

“Para adicionar un tercer y un cuarto párrafo al inciso (A) del Artículo 2.01; enmendar el Artículo 3.01; enmendar el Artículo 3.13; adicionar un segundo párrafo al Artículo 3.14; enmendar el inciso (n) del Artículo 5.01; enmendar el inciso (f) y adicionar un inciso (i) al Artículo 6.02; emendar el Artículo 6.04 y enmendar los incisos (a) y (f) del Artículo 6.05 de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a fin de establecer un método especial más eficiente y equitativo para determinar la contribución y el correspondiente pago sobre la propiedad mueble en el caso de los vehículos de motor; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)